



## Resolución Administrativa

N° 0066-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

CUT N° 166253-2020

Trujillo, 26 de mayo de 2021

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 166253-2020, tramitado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, sobre aprobación de la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece, entre otros; que los operadores de infraestructura hidráulica pública son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, siendo modificado mediante Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, en el que se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación de diversos instrumentos técnicos, entre otros, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica. Precizando en el numeral 25.1 del artículo 25° que, el precitado Plan es el instrumento de planificación que comprende las actividades que se van a ejecutar durante un año, el operador para prestar el servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la ANA; además el numeral 25.5 especifica que "En el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista o por causas debidamente justificadas, el operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, antes del 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento";

Que, con Resolución Administrativa N° 432-2019-ANA-ALA.MVCHAO de fecha 26 de diciembre del 2019, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche para el año 2020 según siguiente detalle:



RUBROS/ACTIVIDADES	POMDIH 2020		PRESUPUESTO (S/.)
	JUNTA DE USUARIOS	COMISIÓN DE USUARIOS	
1.- Operación de la infraestructura hidráulica.	655,158.49	206,331.08	861,489.57
2.- Mantenimiento de la infraestructura hidráulica.	175,682.60	237,423.41	413,106.01
3.- Desarrollo de la infraestructura hidráulica.	261,299.72	201,645.22	462,944.94
4.- Gestión administrativa para la prestación del servicio.	543,563.89	644,008.15	1,187,572.04
5.- Conservación y protección de los recursos hídricos.	0.00	9,580.21	9,580.21
6.- Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente.	0.00	0.00	0.00
7.- Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua.	25,500.00	22,330.83	47,830.83
<b>TOTAL (S/.)</b>	<b>1,661,204.70</b>	<b>1,321,318.90</b>	<b>2,982,523.60</b>

Que, a través de la Carta N° 0330-2020-JUASHM/MOCHE, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche solicita a esta Administración la modificación del presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH 2020, en el marco de la normatividad vigente;

Que, con Carta N° 006-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, se hace llegar observaciones con la finalidad de complementar la solicitud de modificación de POMDIH 2020;

Que, con Informe Técnico N° 0019-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/LAVR el área técnica de esta Administración Local de Agua, luego de la evaluación de la documentación adjunta por la recurrente y de la Resolución Administrativa; concluye que;

- La Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche como Operador de Infraestructura Hidráulica Menor, ha formulado la modificación del POMDIH 2020 con un presupuesto total de S/. 2,520,660.86 y se encuentra desagregado por rubros o actividades.
- La Junta de Usuarios justificó la razón por la cual tiene una menor cobranza de tarifa a la prevista por cada una de las Comisiones de Usuarios de Agua, debido al COVID-19 que apareció en los primeros meses del año 2020, afectando a la organización en cuanto a la distribución del recurso hídrico y cobro de la tarifa.
- Recomienda la emisión de acto administrativo correspondiente para la aprobación de la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Menor – POMDIH 2020 formulado por la recurrente.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal l) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar procedente la solicitud de aprobación de modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica – POMDIH 2020, formulada por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y según el siguiente detalle:

RUBROS/ACTIVIDADES	JUNTA DE USUARIOS		COMISIONES DE USUARIOS		Total, Modificado
	2020	POMDIH-MODIFICADO	2020	POMDIH-MODIFICADO	
1.- Operación de la infraestructura hidráulica.	655,158.49	562,356.64	206,331.08	182,952.36	745,309.00
2.- Mantenimiento de la infraestructura hidráulica.	175,682.60	225,003.83	237,423.41	84,575.07	309,578.90
3.- Desarrollo de la infraestructura hidráulica.	261,299.72	236,639.55	201,645.22	83,293.47	319,933.02
4.- Gestión administrativa para la prestación del servicio.	543,563.89	631,501.19	644,008.15	503,562.26	1,135,063.45
5.- Conservación y protección de los recursos hídricos.	0	0	9,580.21	0	0
6.- Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente.	0	0	0	0	0
7.- Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua.	25,500.00	5,703.49	22,330.83	5,073.00	10,776.49
<b>TOTAL (S/.)</b>	<b>1,661,204.70</b>	<b>1,661,204.70</b>	<b>1,321,318.90</b>	<b>859,456.16</b>	<b>2,520,660.86</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Ing. LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR**  
Administrador  
ALA Moche-Virú-Chao  
Autoridad Nacional del Agua